



No. **ESCRITURA PÚBLICA
DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
INVERACTIVITY S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".....
CUANTÍA: INDETERMINADA**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece por sus propios derechos el señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**, estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, Profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía **INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación"**, tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, **DOY FE.-** Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación"**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras



1 **mil catorce, resolvió: Uno) La REACTIVACIÓN** de la
2 compañía denominada **INVERACTIVITY S.A. “En**
3 **Liquidación”**. Además bajo juramento declaro también
4 que la compañía a la que represento no ha celebrado
5 contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no
6 tiene pendiente obra pública alguna con dichas
7 instituciones, declaración acorde a lo que consta en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
9 celebrada el **treinta de octubre del dos mil catorce,**
10 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
11 pública como documento habilitante.- Usted señor Notario
12 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
13 la plena validez de esta escritura pública.- Dejo
14 constancia que el **ABOGADO FREDDY ALBERTO**
15 **FLORES GODOY** queda autorizado para realizar los trámites
16 necesarios para la aprobación ante la Intendencia de Compañías
17 e inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento
18 que contiene la **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada
19 **INVERACTIVITY S.A. “En Liquidación”**.- **FREDDY ALBERTO**
20 **FLORES GODOY**– Abogado – Registro número cero siete- dos
21 cero uno tres- uno seis dos.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda
22 agregado en el registro a mi cargo, formando parte integrante
23 de la presente Escritura la copia del Nombramiento de Gerente
24 General y Representante Legal de la compañía **INVERACTIVITY**
25 **S.A. “En Liquidación”**, así como la copia certificada del Acta
26 de la Junta General de accionistas autorizando a su Representante
27 Legal para que intervenga en el presente acto. La otorgante,
28 señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**, ha



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce, siendo las nueve horas, en la Ciudadela Urdenor dos manzana 224 solar 19 se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación"**, señor **EDISON PATRICIO JACOME MAYA**, propietario de **330** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad; señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**, propietario de **340** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, y señorita **MAYRA LASTENIA BRUNO MONTOYA**, propietario de **330** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

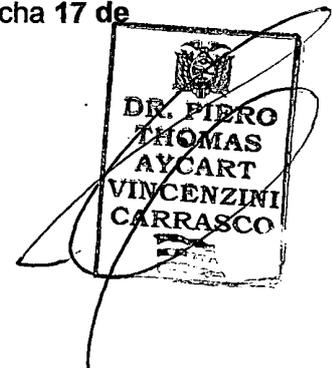
Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor **EDISON PATRICIO JACOME MAYA**, y como Secretario de la Junta el señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.12.0005504** emitida por la Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Compañías de fecha **17 de septiembre del 2012**, fue declarada Disuelta la compañía **INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **13 de mayo del 2.013**.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **ABOGADO FREDDY ALBERTO FLORES GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SC.IJ.DJDL.G.12.0005504** emitida por la Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Compañías de fecha **17 de**



septiembre del 2012, fue declarada Disuelta la compañía **INVERACTIVITY S.A.** "En Liquidación", Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **13 de mayo del 2013**. No obstante, habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, creen necesario que se Reactive la misma por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.-

No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.-


f) **Christian Luis Landeta Hernández**
Secretario de la Junta
Accionista

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

130238

No. de RUC de la Compañía:

0992556730001

Nombre de la Compañía:

INVERACTIVITY S.A.

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0912151594	BRUNO MONTOYA MAYRA LASTENIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 330. ⁰⁰⁰	N
2	0917606261	JACOME MAYA EDISON PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 330. ⁰⁰⁰	N
3	0918781543	LANDETA HERNANDEZ CHRISTIAN LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 340. ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

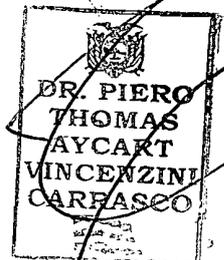
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 18 nov 2014 11:11:34 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000093109





Guayaquil, 04 de abril de 2008

Señor
CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ
Ciudad. -

130238

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **INVERACTIVITY S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **INVERACTIVITY S.A.**, se constituyó el 29 de Enero de 2008, mediante escritura pública autorizada por el Ab. Wendy Maria Vera Ríos Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Marzo de 2008, de fojas 30.077 a 30.096, Número 5.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.707 del Repertorio.

Atentamente,


Mayra Lastenia Bruno Montoya
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 04 de abril de 2008.



CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ
Gerente General
C. C. # 091878154-3
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

18193



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de Compañía: **INVERACTIVITY S.A.**
 Cargo: **GERENTE GENERAL**
 Nombre: **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**
 Fecha de Otorgamiento: **4 de Abril del 2008**
 Fecha de Inscripción: **9 de Abril del 2008**
 Período: **5 años**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citados hasta el 18 de Noviembre del 2014, fecha de actualización de nuestra base de dato, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

INVERACTIVITY S.A., se encuentra Disuelta con fecha 15 de Mayo del 2013

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado. Guayaquil, 20 de Noviembre del 2014**

AB. TAMY LEON CEVALLOS
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
 DELEGADA



Valor a pagar por el Trabajo: \$ 6.00

Ref.: 30077-M-08 / 64193-M-13

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

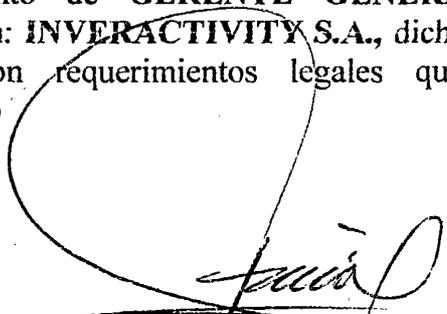


SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL – GUAYAQUIL.

Yo, **RODDY JAMES CONSTANTE LOOR**, comparezco muy respetuosamente ante Usted para exponer y solicitar:

Se me extienda **UNA** certificación de **VIGENCIA** del nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada: **INVERACTIVITY S.A.**, dicha petición la hago para cumplir con requerimientos legales que solicita el estado Ecuatoriano

Provéase,



Sr. Roddy J. Constante Loor
C. C. No. 0911444396



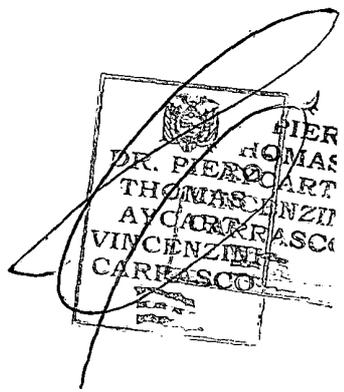
3 Justificado su intervención con la presentación de sus respectivos
 4 documentos de identificación personal.- Leída que le fue la
 5 presente. Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por
 6 mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó
 7 y se ratificó en todas y cada de sus partes, por lo que firma en
 8 unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.....

9

10 **p. INVERACTIVITY S.A. "En Liquidación"**
 11 **CHRISTIAN LUIS LANDETA HERNANDEZ**
 12 **GERENTE GENERAL**
 13 **C.C. # 091878154-3**
 14 **C.V. # 181-0209**
 15 **R.U.C. # 0992556730001**

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27

EL NOTARIO





ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERACTIVITY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERACTIVITY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes Noviembre del dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



DR PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INVERACTIVITY S.A "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-15-0000134**, suscrita el **DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, por la, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**, quedando anotado al margen la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 30 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

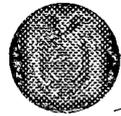


RAZÓN: DOY FE, *que al margen de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INVERACTIVITY S.A., celebrada ante la, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho. HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO, de la resolución NO. SCV-INC-DNASD-SD-15-0000134, suscrita el DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN; quedando anotado al margen la APROBACIÓN DE REACTIVACIÓN de la compañía antes mencionada. Guayaquil, veintinueve de enero de dos mil quince. DE TODO LO CUAL DOY FE.-*

[Handwritten signature]
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NIHIL PRIUS FIDE

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 5.698
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 16:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-15-0000134, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 16 de enero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INVERACTIVITY S.A.**, de fojas 8.934 a 8.956, Registro Mercantil número 427. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5698



Guayaquil, 04 de febrero de 2015

REVISADO POR: *lb*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1068171

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 FEB 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:30 Firma: *NMR*